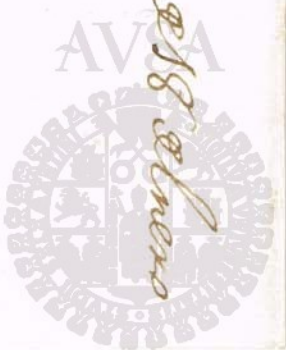


Legdo en Tumul de Plin 218. 218
218218



SELO 4.^o
40. MRS.



AÑO DE
1821

Como Lector de Filosofía en este Convento de N. P. S.^{to} Domingo y Cathedra-
tico p.^o el Ill.^{mo} Ayuntamiento de esta Ciudad p.^o explicar la Constitución Política
de la Monarquía. Certifico: Que el Sr. D. Fran.^{co} Gonzales Torre en el Ve-
rano q.^o ha estado en esta Ciudad desde el regreso de sus estudios hasta q.^o ha
vuelto á ella, ha asistido á todas las explicaciones q.^o ha habido durante
este tiempo; y apension del expresado doi esta q.^o firmo. Lerena y Enero
tres de mil ochocientos veinte y uno.

Jr. Juan Antonio Moreno
Cathedratico Const.

Los Excmos de S. M. y del numero de esta Ciudad q.^o al pie
signamos y firmamos Certificamos y damos fei: Que Fr. Juan
Antonio Moreno, Religioso de N. P. S.^{to} Domingo es
tal Lector de Filosofía en el Convento de esta Ciudad
y Cathedratico nombrado p.^o explicar la Const.^o de
la Monarquía Española segun su titulo, mere-
ciendo todas las Certificaciones q.^o dá como tal
entera fei y credito asi en suicio como fuera el
el: y la firma y rubrica de su pie la recono-
cemos p.^o de su pure y letra q.^o sea muy
parecida y semejante á otras muchas
q.^o le hemos visto poner y firmar




q. q. conste á instancia de parte. damos el
presente en Lerma á tres de Mayo de mil ochocientos
veinte y uno.

En testimonio de verdad

Juan Romeros

Miguel Barrientos
Esno. 

Juan Romeros
Esno. 

AVSA



1-
V. Rector y junta de Salamanca de esta Universidad.

D. Josef Fernandez cursante en esta Universidad
al V. R. con el debido respeto expone: q. mediante la
adjunta certificación autorizada en debida forma resulta
q. ha estudiado la Constit. N. en el Convicento de Domini-
cos de Salamanca en todo el tiempo q. previene el Decreto
de las Cortes, en su virtud

A V. R. suplico se sirvan mandarse se le pague el
referido curso ^{según} los terminos q. previene el referido decreto
de las Cortes de ~~1808~~ de Agosto de mil ochoc. veinte.

Tumba el Plan
de 1808 en n.º
de 1825.

Pres. D. Greg.
Perez Gor.
ocaña
Ramos
Montes

Salamanca y Enero 12 de 1825.

Josef Fernandez

Truebare el curso & Comitiacion segun lo
prevenido por las Cortes en su decreto de
13 de Agosto de 1820



2
Leyde en Tweede Plan & 1825
1825-



Setto 4^o de
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION en 9 de Marzo de 1820

Como Lector de Filosofia en este Convento de N. P. Sto Domingo y Catedratico p.
el Ill. Ayuntamiento de esta Ciudad p.^a explicar la Constitucion Politica de la Monarquia.
Certifico: Que el Sr. Dn. Josef Maria Fernandez y Jimenez en el Verano q.^e ha
estado en esta Ciudad desde el regreso de sus Estudios hasta q.^e ha vuelto a ellos,
ha asistido a todas las explicaciones q.^e ha habido durante este tiempo; y a peticion del
expresado doy esta q.^e firmo. Llerena y Diciembre veinte y siete de mil ochocientos
veinte.

Jr. Juan Antonio Moreno
Catedratico Comr.

Los Esnos del Ill. y del numero de esta Ciudad q.^e al pie signamos y firma
mos Certificamos y damos fee: Que Fr. Juan Antonio Moreno, Reli-
gioso de N. P. Sto Domingo es tal Lector de Filosofia en el Convento
de esta Ciudad y Catedratico nombrado p.^a explicar la Constitucion
Politica de la Monarquia Espanola segun se titula, mereciendo
todas las certificaciones q.^e da como tal entera fee y credito
sin en juicio como fuera de el: y la firma y
rubrica q.^e su pie la reconocemos p.^a su
puño y letra q.^e ser muy parecida y se
mesante a otras muchas q.^e tenemos
visto poner y firmar. y p.^a q.^e con-
te a instancia de parte damos

el presente en Lerma a veinte y ocho de
Diciembre de mil ochocientos veinte

En testimonio de la verdad

Juan Cosío

Felipe Galindo

Esno.

Juan Romero

Esno.

AVSA



15
Señores de la Junta de Plan de esta Univ.

Junta de Plan de

18 de En. de 1825

Señores

Perez, R.

Ocaña

Ramos

Montes

Puebla el

Curso de Com-

unicaciones

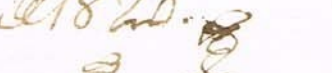
como prebe

nen las Cortes

en su Decretos

de 13 de Ag.

de 1820.





Don Lemas Luis de Acha, B.^{er} y Curante
en D^o Canonico en esta Univ. a V.S. con el de-
vido respeto expone: Que habiendo estudiado des-
de primeros de Mayo del año pasado 1820,
hasta fin de Ag^{to} el mismo, la Constitución
en el Colegio Militar de Calatraba, e esta
Ciudad, como lo acredita la Certificación
en las Cortes adjunta del Rector de dho Colegio; en cuya
atención,

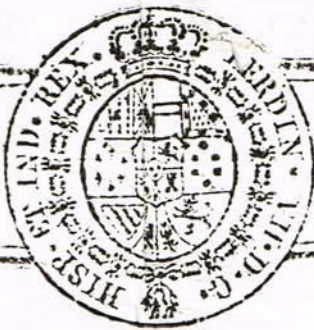
Suplica a V.S. se sirvan man-
dar se le prebe el dho Curso e Constitución
en los terminos prevenidos por las Cortes
en su Decreto de 13 de Ag^{to} 1820; Sala-
manca 15 de Enero 1825.

Lemas Luis




7
Leide en Jumaat & Hanat 2182 & Linn
2182/5 =





17

Habilitado, JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION en 9 de Marzo de 1820.

Frey D.ºn Man. Carrillo Robeda del Abito de Calatrava, Individo de las Academias Nacionales de la Historia, y Latina Matritense, Cura Prior de Sta. Maria la mayor de la V.ª de Duimiel Provincia de la Mancha, y Rector del Colegio Militar de Sta. Orden en esta Ciudad de Salamanca

Certifico y caso necesario juro; q.º en consecuencia del Real Decreto de S. M. de 29 de Abril del corriente año se abrió con noticia y aprobacion del Sr. D.ºn Felipe Político en el Domingo siete de Mayo sig.ª de la presente enseñanza p.ª de la Constitucion política de la Monarquía en este Colegio de mi cargo, ala qual asistió exactivissimam.º el Bachiller en Teología, y Canones D.ºn Lamey Luis de Acha Individo del mismo Colegio hasta fin de Agosto ante proximo en q.º se cerrò, recitando los Arículos de la misma Constitucion, q.º se le señalaron, y contextando con acierto alas preguntas q.º se le hicieron en las diferentes secciones de aquella; Y a fin de q.º queda acreditado donde convenga, y a su solicitud por esta q.º firmo en Sto. mi Colegio de Salamanca a quince dias del mes de Nov.º de mil ochocientos veinte =

Man. Carrillo Robeda



Vincos Rector y Comisionador de la Junta de esta Universidad nueva

Junta el 11 de
18 de Jun. de 1821.

Sres Dices
Perez, R.
ocaña
Ramón
Monros

Dn Garino Garco nat. de Campobin Diocesis de
Cataluna, Curioso y B. en esta Universidad
a V. con el debido respeto expono: q. temiendo
los requisitos, q. el Decree de tres de Agosto de

Prueberelo el por los Condes exige, para q. se pare el un
Curso de Contabilidad de constitucion segun consta de la adquisi-
cion en los terminos q. certificacion legalizada en debida forma, a V.
se viene el de

creto de las Cortes de
13 de
Ag. de 1820.

se sirvan mandara quanto en el particular
de Justicia, para q. el sup. se supere de
la bondad de V. cuya vida guarde Dios m.
Mag. Calam. 13 de Enero de 1821

Garino Garco



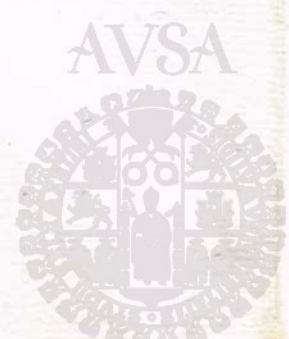
2
Legado en Jeneral de Plau 218 200
En: 218 215 =



estas de orden en todo le gano como lo acordaron
los señores que presidia y presidia la Junta de
ellos acordó: Que desde D. Mariano Barba examinada y
aprobada en Mercurio por el Sr. de Galicia de una de
mejores de los cursos como lo sabida = Al momento de D. Ma-
riano Francisco de Castro examinado se le expediere el de
Cursos de Mercurio por haberle ganado en el Comodoro de
Francisco de Baraja en el curso de 1816 en 1817 del que
era posesor la correspondiente Acordada y además por haberlo
sustentado al mismo tiempo que estudio otro en el Comodoro
de Baraja sustentando al correspondiente examen y la Junta
acordó: Que luego que venga la Acordada de Baraja al
Comodoro de Francisco se prosiga: Ultimamente se leyó otro
Memorial de D. Curiano de Mariano Mariano = D. Ni-
colás Ramirez de la Piscina = y D. Miguel Sanjurjo
Galles, suplicando se les tuviese y considerase por presidentes
de la Academia de Leyes sin embargo de ser Bachilleres en
una facultad por estar Unocientos del Reino y por las de
mas razones que expusieron = y sustentada la Junta de todo
acordó: Que el Moderador de la Academia de D. civil, ha de ser
la practica constante de esta Junta en no manejar por
presidentes de su Academia los que no huben sustento de examen
de Bachiller en Leyes por la misma Universidad = cuya de-
terminacion recomienda esta Junta al Señor Moderante con
lo que se concluye esta Junta que firmaron dos de dichos
Señores y el Secretario en fe de ello =

Por Perez
1707

D. Maria
Ctra
dedesmo
G. 10





Como Lector de filosofía en el Colegio de nuestra Señora de los Angeles de este conreño de N. P. S. Francisco, y catedrático por el Yste. Ayuntamiento de esta Ciudad para explicar la Constitución Política de la Monarquía. Certifico: Que el B. D. Garino Garco ha asistido a la explicacion de la Constitución desde catorce de Junio de mil ochocientos y veinte, hasta diez y seis de Octubre con summa aplicacion, y adelantam.^{to} Y la petición del expuesto doy sellada con el sello de otro Colegio y firmada esta certificación. San to Domingo de la Calzada, y Enero dos de mil ochocientos veinte y uno.

Jr. Fermín Aragon.
Catedrático Comp.^{to}

Vr. Emac. de S. S. y del Ayuntamiento de una Ciudad que al pie siguiente y firmamos certificamos y damos fe: Que Sr. Fermín Aragon, Catedrático de N. P. S. San Francisco y al sector de Filosofía en el Colegio de nuestra Señora de los Angeles de este conreño de N. P. S. Francisco.

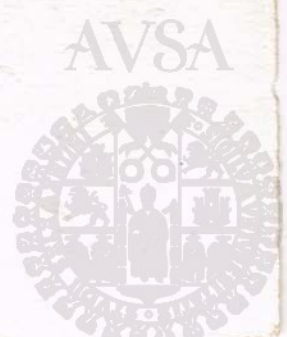


Señores del Contorno de esta Ciudad, y Cabildo, nombrado
 el Contorno de la Consistorial Política de la Real Audiencia de esta
 Ciudad, mencionando todas las circunstancias que da como tal entera fe, y
 Crédito así en Juicio como fuera de él: y que el Sello es del referido
 Contorno y la firma, y libras de su pie la Reconocimiento por el
 punto y letra sea muy parecida y semejante a otras muchas
 que se han visto poner y firmar. Y para que conste a instancia
 de parte de uno el presente en Santo Domingo de la Calzada a diez de
 Enero de mil ochocientos veinte y uno

En testimonio de Verdad
 Juan Villaverde


 Fernando la Calle


 Manuel Villaseca



Senores Rector y Junta de Plan de esta
Univ. Nacion!

D. Ysidoro Alvaran natural de la villa
de Cilleros todo de gloria y jurante en la
facultad de leyes de esta Univ. de 1855. con
el debido respeto expono: que mediante el
por la adjunta certifi. q. en debida forma
presento consta haber estudiado en el
verano proximo pasado la Constitucion
en el Colegio de Valencia, la cuya
atencion-

Suplica a V. S. S. se sirvan mandarle
que examine en el referido curso de Con-
stit. y aprobado de la referida según y como
previene las Cortes de 1808. en
D. Salva. de E. de 18 de 1820

Junta de Plan
de 18 de Enero
de 1824.
Sr. D. J. de
Lopez, por
ocasion
Ramos
Alonzo

J. L. M. de 1855.

Ysidoro Alvaran

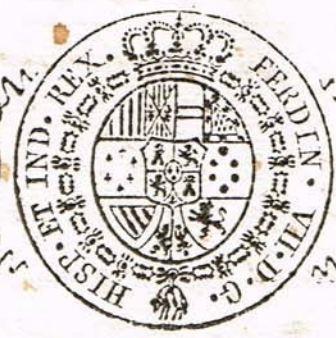
Proveer el curso de Constitucion
segun lo previene las Cortes
en su Decreto de 13 de Agosto de 1820.



2
Beide en Junna de Klant 218, de In. 21821.



Sello 4º de
40 mrs.



Año de
1820

Habilitado, JURADA POR EL REY LA CONSTITUCION en 9 de Marzo de 1820

D. José María Yzquierdo Secretario de este Seminario Conciliar de la Purísima Concepción de esta Ciudad de Plavencia =

Certifico q. D. Ysidoro Mateos Navarro ha fural de la Villa de Llerena Obdo. de Coma, ha asistido con perfecta asistencia y aprovechamiento a la explicación de la Constitución de la Monarquía Española desde el once de Junio hasta el veinte de octubre de este año según lo prevenido por las Cortes. Y para conste y provecho al interesado doy el presente q. firmo con el Sello de el d. nro. Colegio en Plavencia a 28 de octubre de mil ochocientos y veinte.

José María
Yzquierdo

Los Señores de S. M. y del Reino



de esta junta q. al p.º signamos, y firmamos cer-
tificamos, y damos f.º: Jul. Du. José Maria Izquier-
do ex tal p.º de este Seminario (conviliar, y q.º fu-
 certificac.º como tales han merecido p.º de entera
 f.º, y crédito así en juicio como fuera de él: y la firma
 y rubrica de su p.º la reconocemos y.º de su p.º,
 y libro p.º ser muy parccisa, y semejante a otras
 otras, q.º de venos visto p.º, y firmas: Certificamos
 con mismo q.º en d.º Colegio se ha explicado
 la Constituc.º de la Monarquía Española segun
 se ha venido p.º las Cortes. Y para q.º conste a ins-
 tancia de p.º, damos el pres.º en presencia de
 trece de Enero de mil ochocientos veinte y uno
 En testim.º de ver.º

Antonio Moreno

Ante mí de Ver.º

Rafael Somoza

Ante mí de Ver.º

Mannel Santos



de la Junta de Plan de esta Universidad

Junta de Plan de
18 de En. de 1825.
Sr. D. Gregorio
Perez, R. de
Ocaña,
Ramos
Montes

Como lo pide, sugestan-
dore a examen de
D. Español, que re-
hancá el Sr. D. Velasco,
Catedrático de esta
Asignatura -

D. Juan Bermudez Curbiller y canasite en la
Junta de Leyes de esta Universidad a V. S. con el
devido respeto. Copone: Que tiene incorporado en ella
un curso de Elementos matematicos otro de logica y metafisica,
otro de fisica, y otro de filosofia moral y ade-
mas otro de derecho romano otro de Digesto, y el primero
segundo de Instituciones canonicas. En esta atencion
y seg. sigue la carrera de Leyes.

A V. S. Suplico que mediante a los
referidos cursos y haver asistido para ganar uno de los
de derecho romano ala Catedra de dicho real tengan abierto
mandar que el otro segundo curso de canones se entien-
da por el de dicho real segun y como V. S. lo tienen acor-
dado para con los demas condiscipulos q. se hallaron en
igual caso

Favor que se para conseguir de la notoria
bondad de V. S. cuya vida que Dios me ayude

Salamanca 16. de Enero, 1821.

Juan Bermudez



Vertical text on the left margin, possibly a library or archival stamp.

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.



Handwritten text in the upper right section, possibly a date or reference number.

Main body of handwritten text on the left side, appearing to be a letter or document.

Handwritten text in the upper right section, continuing from the previous block.

Main body of handwritten text on the left side, continuing from the previous block.

Handwritten text in the upper right section, continuing from the previous block.



Vertical handwritten text on the right edge of the page, possibly a date or reference number.



Junta de Carrer de la Junta de Plan de esta Univ.
el 18 de Enero
de 1821.

Pres. D. D. Perez
D. D. Ramon
Montes.

Mr Juan Bermudez, Curiano y B. ex
en Leyes en esta Univ. a V. M. con la mayor
veneracion espone, que habiendo estudiado
la Constitucion como previenen las Con-
stituciones en su Decreto el 13. de Agosto de 1820
el Curso es como lo acredita la adjunta
Constitucion Certificacion y en debida forma
como prebica presentada, en cuya atencion,

Pruebes
el Curso es como lo acredita
Constitucion Certificacion y
como prebica presentada,
en su de-
creto el 13 de

Agto. de 1820.



8
8
Em

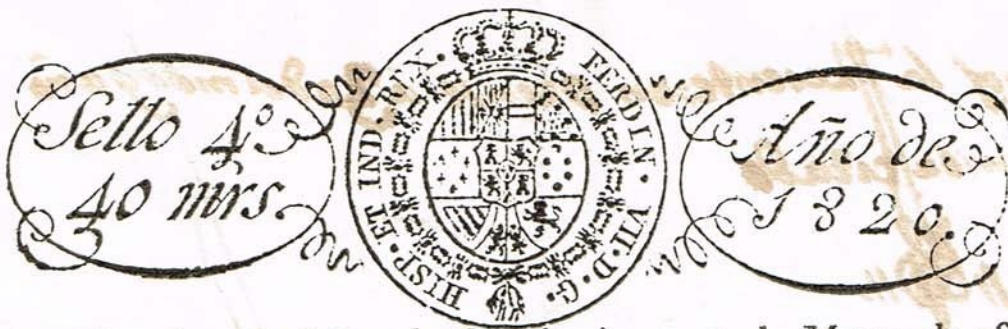
Suplica a V. M. se sirvan
mandar se le pruebe el dicho
Curso y Constitucion, en los terminos
prevencidos en dho. Decreto, Salama.
ca
y Enero 16 de 1821

Juan Bermudez



2
Luis en Suma y Plan de 18 de Mayo de
1821





Habilitado, jurada por el RER la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

D.ⁿ Bernardo Sanchez Cathedratico
de Filosofia en el Seminario conciliar de S.ⁿ Fer-
nando de la Ciudad de Orense: certifico q.^e D.ⁿ Ju-
an Bermudez, natural del Cobelo, partido de Maceda,
de Limia, Distrito de Orense, Provincia de Galicia, asis-
tió con aplicacion y aprovechamiento á mis leccio-
nes y explicaciones de Constitucion de la Monarquia
Española, q.^e dieron principio en veinte de Junio
del año de mil ochocientos veinte, y finalizaron
el diez y ocho de Octubre de dicho año: y a ins-
tancias del dho D.ⁿ Juan doy el presente certi-
ficado q.^e firmo y en caso necesario juro- en -
Orense á 30. de Octubre de 1820.

Bernardo Sanchez

Los infrascriptos Conos de S.ⁿ M. que la Div.ⁿ que
pp.^{co} n.^o y conf. de la Ciudad de Orense que abase sig-
namos y firmamos, Certificamos, y damos fé: que D.ⁿ
Bernardo Sanchez es tal. Cathedratico como tambien ser
su letra y rubrica la que antecede e ó al menos muy
parecida, fiel leyda y de toda confianza por lo que siem-
pre se le dio y da entera fe y crédito así en juicio
como fuera de el. Y para que conste de todo
venga y surta los efectos conducentes firma-

nos la presente en Orense a 20 del mes de Mayo
arriba citado

116611

Antonio Vanece

Antonio Vanece

*... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...*



Senor de la Junta de Plas.

Don Mariano Tiburcio de castro, natural de la Villa y Corte de Madrid y cursante en la facultad de leyes de esta Univ. a V.S.S. con el de 18 de En. de 1825.

Prés Dñs
Perez, Rector
Ocaña
Ramos
Montes

devido respeto y sumision expone q. ha pretendido conseguir por S. M. el presente curso el de Dto Romano mediante tener quatro cursos de Filosofia, pero no pudiendo menos de hacer presente q. el de matematicas lo estudio en un mismo año q. el de Juicio en el Seminario conciliar de Badajoz como de ello tiene presentados los correspondientes certificados y q. asimismo consta por el adjunto Legatario de en devoto forma de estudio en el Con. de Fran. de esta Ciudad de Badajoz en el año 1816 en 1817. el Dto curso de matem.

Que luego q. venga la acordada de Badajoz el Con. de Fran. con se progresa

rel q. esta precisa a mayor abundamiento lo correspondiente aca. y ser el q. se falta poner corriente para poder acreditar los Dtos quatro cursos a su cargo, el Sr. D. Juan de Magallanes como este mandado en suya atencion a los gravissimos perjuicios q. solo contraxo se le requirieron.

[Signature]

Supplic. encarecidam. a V.S.S.

q. en consideracion a q. el referido curso es cierto y legitimo tengamos tambien mandado al secretario de esta Universidad, se le pague cumpl. rec. supliendo para ello el correspondiente examen si S. M. lo juzgare conveniente a cuyo favor vivira eternamente agradecido.



Salamanca

11 de Enero de 1821.

Junta de San D. S.

10 de Febrero de 1821 =

Dr. D. J. P.

Perez, Rector

Ocaña

Montes

Mariano Abucio

de castro

[Signature]

Y incorpore vele a este Intererado el Curso de
Elem^{to} Matemático ganado en el Con^{to}
de Franc^{ca} de Badajoz en el de 1816 en
1817, bajo del correspond^{te} examen
y le hará el Sr. Ocaña =

[Signature]

[Signature]

1821 =
Hecho en Junta de San D. S. de
1821 =



Sres Rector e individuos de la Junta

Junta de Plan

de Salamanca

de 18 de Enero de 1821.

Sres D^{os}
Perez, Rector
Ocaña
Ramos
Montes.

Los infrascriptos Profesores de leyes en esta Universidad a V. S. S. con el respeto debido exponen: que a pesar de ser Bachilleres en otras Universidades del Reyno, y como tales Presidentes en las Academias de su facultad, no son admitidos en las de esta a presidir los ejercicios Academicos, sino que en ellos se les hace desempeñar las funciones de Actuantes, à pretexto de no ser Bachilleres en la misma.

Que el Moderador de la Academia de D^o Civil ha observado la Practica constante de esta Univ^{rs}. en no reconocer por Presidentes de su Academia a los que no han sufrido el cosa men^{or} ex^{tra} en leyes por se oigan y fomenten distinciones siempre odiosas, mucho mas entre Ciudad^{tes}. y en un punto en que por nuestra sabia Constitucion se halla especialmente prescrita la observancia

El actual plan de estudios previene que los B^{ros} en el hecho de serlo, sean tambien Presidentes en las Academias de sus respectivas facultades. No alcanzamos como pueda hacerse exclusivo à los graduados en esta Universidad el derecho q^e la ley concede general^{mente} à todos, y es por cierto extraño, que q^e los q^e no han sufrido el cosa men^{or} ex^{tra} en leyes por se oigan y fomenten distinciones siempre odiosas, mucho mas entre Ciudad^{tes}. y en un punto en que por nuestra sabia Constitucion se halla especialmente prescrita la observancia



Recomiendo

esta Junta

al Sr. Moderante




uniformidad. Los Exponentes que conocen bien la ilustracion y justos sentimientos de V.V.S.S. no pueden persuadirse à que autorizaran un abuso, que al paso que destruyese su corto merito, consideraran opuesto à las leyes y à la fraternidad que debe unatadum. brillar entre los establecimientos literarios. En esta atencion

A V.V.S.S. suplico se sirvan mandar al Sr. Moderante y Presidentes de la Academia de leyes, que les admitan à los ejercicios en la misma clase, como iguales en un todo à ellos; dandoles el lugar que les corresponda por antiguedad; en lo que con justicia recibiran especial favor.

Salamanca 17 de Enero de 1821.

Maximo Martin.



Maguel Santos de
Talledo



Paulino Ramirez
de la Piscina

AVSA



Legho en Juma 20 Jan 1821



9

t

S.^{res} Rector y Junta de plan de esta Universidad.

D.^o Frasco Gonzales Forte currante en esta Universidad a V.^{os} con el debido respeto expone: q.^e mediante á q.^e p.^r la adfunta certificacion autorizada en debida forma resulta q.^e ha estudiado la constitucion en el conuento de Dominicos de Llerena en todo el tiempo q.^e previene el decreto de las Cortes, en su virtud

A V.^{os} suplica se sirvan mandarse le puese el referido curso segun y en los terminos q.^e previene el referido decreto de las Cortes de 13 de Agosto de 1820.

Junta de Plan
de 18 de En.^o de 1821.
Salamanca y Enero 12 de 1821.

Pre.^s D.^orei
Perez, por
Ramos
Ocaña
Montes

Frasco Gonzales
Forte

Pruebase el Curso & continuation
como previene el decreto de
las Cortes en su decreto de 13
de Ag.^o de 1820.

